Nota de Prensa

En la sede electrónica del ministerio

Publicada una nueva relación de 1.433 beneficiarios de la ayuda por daños de las borrascas no cubiertos por los seguros, que percibirán 10,7 millones de euros

- **Con este tercer abono, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elevará a 24,4 millones de euros el pago de esta línea de ayudas a 3.241 agricultores y ganaderos**

- **Los beneficiarios que no estén de acuerdo con las cuantías que les corresponden dispondrán de un plazo hasta el 28 de diciembre para interponer recurso**

26 de noviembre de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado en su sede electrónica la resolución definitiva de concesión de 10,7 millones de euros a 1.433 agricultores y ganaderos beneficiarios de la ayuda extraordinaria para compensar daños en explotaciones agrarias causados por las borrascas y no indemnizados por los seguros.

Esta es la tercera y última relación de beneficiarios de esta línea de ayudas recogida en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2026 aprobado por el Gobierno como medida de apoyo a los titulares de explotaciones agrarias que sufrieron daños como consecuencia de las borrascas sucedidas entre los meses de enero y febrero de 2026 en Andalucía y Extremadura. La ayuda compensa a los agricultores y ganaderos que tuvieran contratada una póliza de seguro agrario con cobertura para estos riesgos por los daños que no han sido indemnizados debido a la franquicia o a las condiciones de contratación.

Con este nuevo abono, el ministerio termina con el despliegue de esta línea de ayuda la medida, por un importe total de 24.410.822,66 euros que han beneficiado a 3.241 agricultores y ganaderos.

CORREO ELECTRÓNICO
gprensa@mapa.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74

El resultado final se ha obtenido tras las comprobaciones realizadas sobre la relación provisional, publicada el pasado 28 de octubre. En concreto se han tenido en cuenta las comunicaciones de errores materiales de identificación o de información personal presentadas, y la comprobación del alcance del límite por la acumulación de ayudas de minimis (Reglamento UE 1408/2013), que ha supuesto en algunos casos la minoración de las cuantías iniciales por concurrencia con otras ayudas, subvenciones o ingresos cuya suma supera los límites establecidos en la normativa comunitaria.

Los beneficiarios que estén en desacuerdo con el importe recibido dispondrán de un mes de plazo, hasta el 28 de diciembre inclusive, para interponer el correspondiente recurso administrativo ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74